

Titulo	Productora	Inversión	(*)	Ayuda - Euros
Marcianos go home.	Grupo Cine Arte, S. L. (100.00) CIF: B59180653.	843,78	6,50	421,90
Parabólica, La.	Xavier Sala Camarena (100.00) CIF: 21493328N.	24.001,61	2,50	6.000,40
Propiedad privada.	Ángeles Muñiz Cachón (100.00) CIF: 9358794W.	13.980,44	4,00	4.194,13
Proverbio chino.	Nephilim Producciones, S. L. (100.00) CIF: B83252627.	12.222,53	8,00	7.333,52
Reparación.	Réplica Producción, S. L. (100.00) CIF: B83876862.	96.986,44	7,50	58.191,86
Seis o siete veranos.	Marela Films, S. L. (100.00) CIF: B84266840.	36.303,45	4,50	12.706,21
Señor Puppe, El.	Mundoficción Producciones, S. L. (100.00) CIF: B91162909.	10.832,96	5,00	3.791,54
Somos nadie.	Grupo Cine Arte, S. L. (100.00) CIF: B59180653.	9.642,16	1,00	1.431,32
Teki.	Albero Producciones Cinematográficas, S. L. (100.00) CIF: B81002172.	11.446,17	1,00	1.716,93
Temporada 92-93.	Escandalo Films, S. L. (100.00) CIF: B60772217.	29.199,99	6,00	11.679,99
Violeta, la pescadora del Mar Negro.	Innovació Mes Gestió Empresarial, S. L. (100.00) CIF: B59053074.	15.674,54	6,00	6.269,82
You fucking idiot.	Escándalo Films, S. L. (100.00) CIF: B60772217.	25.916,84	1,00	3.887,53

* Puntuación obtenida.

16038 *ORDEN CUL/2583/2007, de 10 de agosto, por la que se otorga la garantía del Estado a 341 obras para su exhibición en el Museo Arqueológico de Nacional, en la exposición «Los Etruscos».*

Vista la solicitud de la Subdirección General de Promoción de Bellas Artes.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimoctava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a la obra que figuran en el Anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra que figura en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo de esta Orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Arqueológico de Nacional como parte de la exposición «Los Etruscos», que tendrá lugar entre el 26 de septiembre de 2007 y el 6 de enero de 2008.

2. El valor económico total de la obra cubierta por la garantía del Estado asciende a 13.092.700,00 euros. A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Período de cobertura.*—La garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. Las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que

deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo.*—Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 10 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO

Objeto	Prestador
Cippo a tetto	M. Arqueológico de Florencia.
Urna a capanna	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula ad arco serpeggiante	M. Arqueológico de Florencia.
Ossuario biconico con ciotola coperchio	M. Arqueológico de Florencia.
Brocca	M. Arqueológico de Florencia.
Fuso	M. Arqueológico de Florencia.
3 Fibule ad arco ingrossato	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula ad arco semplice	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a disco	M. Arqueológico de Florencia.
2 Pendentii fusiformi	M. Arqueológico de Florencia.
2 Rocchetti	M. Arqueológico de Florencia.
4 Fuseruole	M. Arqueológico de Florencia.
Urna	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a drago	M. Arqueológico de Florencia.
Ossuario biconico con coperchio a forma di elmo	M. Arqueológico de Florencia.
2 carri fittili miniaturistici	M. Arqueológico de Florencia.
5 Piattelli su piede	M. Arqueológico de Florencia.
Elmo a calotta emisferica	M. Arqueológico de Florencia.
Ardiglione di fibula con vago di cristallo di rocca	M. Arqueológico de Florencia.
Elmo crestato	M. Arqueológico de Florencia.
Spada con fodero	M. Arqueológico de Florencia.
Bulla	M. Arqueológico de Florencia.
Decorazione vesti (lamine d'oro)	M. Arqueológico de Florencia.
Fiaschetta	Colección privada.
Biga miniaturistica	M. Arqueológico de Florencia.

Objeto	Prestador
Cinturone a losanga	M. Arqueológico de Florencia.
Rasoio semilunato	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula ad arco serpeggiante	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a disco in bronzo	M. Arqueológico de Florencia.
Askos configurato a volatile su ruote	M. Arqueológico de Florencia.
Giara tripode con ansa plastica configurata	M. Arqueológico de Florencia.
Pettorale	M. Arqueológico de Siena.
Tridente	M. Arqueológico de Florencia.
Tripode	M. Arqueológico de Siena.
3 piedi di tripode	M. Arqueológico de Siena.
Ansa sormontata da toro	M. Arqueológico de Siena.
Ascia	M. Arqueológico de Siena.
Tripode	M. Arqueológico de Florencia.
Elmo	M. Arqueológico de Florencia.
Coltello	M. Arqueológico de Florencia.
Ossuario Biconico	M. Arqueológico de Florencia.
Askos configurato a stivaletto	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a drago	M. Arqueológico de Florencia.
Placchetta	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a sanguisuga	M. Arqueológico de Siena.
Fibula a sanguisuga	M. Arqueológico de Siena.
Fibula a sanguisuga	M. Arqueológico de Siena.
Armillia	M. Arqueológico de Siena.
Olla geometrica	M. Arqueológico de Florencia.
Ossuario con coperchio	M. Arqueológico de Florencia.
Olla su holmos	M. Arqueológico de Florencia.
Olletta su holmos	M. Arqueológico de Florencia.
Situla	M. Arqueológico de Florencia.
Armillie	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di fermatrece	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di fibule	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di fibule	M. Arqueológico de Florencia.
Affibbiaglio a pettine	M. Arqueológico de Florencia.
Kanthalos	M. Arqueológico de Florencia.
Spiedo	M. Arqueológico de Florencia.
Frontali di cavallo	M. Arqueológico de Florencia.
Morsi di cavallo	M. Arqueológico de Florencia.
Elementi di bardatura	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di elementi di bardatura	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di tiranti di bardatura	M. Arqueológico de Florencia.
Quattro tiranti di bardatura	M. Arqueológico de Florencia.
Cuspide e puntale di lancia	M. Arqueológico de Florencia.
Carrello bruciaprofumi con paperelle	M. Arqueológico de Florencia.
Busto	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a drago (Corsini)	M. Arqueológico de Florencia.
Elementi decorativi	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a drago	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a drago	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a drago	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a drago	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a drago	M. Arqueológico de Siena.
Fibula a drago	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di armille	M. Arqueológico de Florencia.
Collana a pendagli	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a sanguisuga	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a sanguisuga	M. Arqueológico de Florencia.
Fibula a sanguisuga con sfinge	M. Arqueológico de Florencia.
Collana a grani	M. Arqueológico de Florencia.
Collana a grani	M. Arqueológico de Florencia.
Fermatrece	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di fermatrece	M. Arqueológico de Florencia.
Collana di spirali d'argento	M. Arqueológico de Florencia.
Barchetta nuragica	M. Arqueológico de Florencia.
Statua della pietra	M. Arqueológico de Florencia.
Lebete con figure plastiche	M. Arqueológico de Florencia.
Oinochoe con coperchio con ansa configurata	M. Arqueológico de Florencia.
Oinochoe con coperchio con ansa configurata	M. Arqueológico de Florencia.
Canopo su trono	M. Arqueológico de Florencia.
Trapeza	M. Arqueológico de Florencia.
Occhi di canopo	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di dadi	M. Arqueológico de Florencia.
Canopo	M. Arqueológico de Florencia.
Canopo femminile	M. Arqueológico de Florencia.
Canopo su trono	M. Arqueológico de Florencia.
Urna cineraria	M. Arqueológico de Florencia.

Objeto	Prestador
Anfora cineraria	M. Arqueológico de Florencia.
Affibbiaglio con ganci a protome equina	M. Arqueológico de Florencia.
Pettine	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di alari	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di spiedi	M. Arqueológico de Florencia.
Tirabraccia	M. Arqueológico de Florencia.
2 Palette da fuoco	M. Arqueológico de Florencia.
Fornello	M. Arqueológico de Florencia.
2 Manici di flabelli in avorio	M. Arqueológico de Florencia.
Elmo	M. Arqueológico de Florencia.
Elmo	M. Arqueológico de Florencia.
Coppia di schinieri	M. Arqueológico de Florencia.
Schinieri	M. Arqueológico de Florencia.
Bacile	M. Arqueológico de Florencia.
Bacile	M. Arqueológico de Florencia.
Situla	M. Arqueológico de Florencia.
Oinochoe	M. Arqueológico de Florencia.
Oinochoe a bocca trilobata	M. Arqueológico de Florencia.
Grattugia	M. Arqueológico de Florencia.
Ruote di carro	M. Arqueológico de Florencia.
Oinochoe corinzia	M. Arqueológico de Florencia.
Kotyle corinzia	M. Arqueológico de Florencia.
Aryballos corinzio	M. Arqueológico de Florencia.
Anfora etrusco-corinzia	M. Arqueológico de Florencia.
Anfora etrusco-corinzia	M. Arqueológico de Florencia.
Kylix etrusco-corinzia	M. Arqueológico de Florencia.
Olpe etrusco corinzia	M. Arqueológico de Florencia.
Urna	M. Arqueológico de Florencia.
Calice	M. Arqueológico de Florencia.
Calice	M. Arqueológico de Florencia.
Skyphos	M. Arqueológico de Florencia.
Cratere con coperchio di bucchero	M. Arqueológico de Florencia.
Kyathos monumentale	M. Arqueológico de Florencia.
Anfora a 4 anse	M. Arqueológico de Florencia.
Oinochoe a bocca trilobata	M. Arqueológico de Florencia.
Calice con cariatidi	M. Arqueológico de Florencia.
Calice	M. Arqueológico de Florencia.
Kyathos monumentale	M. Arqueológico de Florencia.
Kanthalos	M. Arqueológico de Florencia.
Coppa ionica	M. Arqueológico de Florencia.
Kylix con decorazioni a ventaglietti	M. Arqueológico de Florencia.
Olla con coperchio	M. Arqueológico de Florencia.
Aryballos piriforme	M. Arqueológico de Siena.
Alabastron etrusco-corinzio	M. Arqueológico de Siena.
Aryballos etrusco-corinzio	M. Arqueológico de Florencia.
Aryballos ovoide	M. Arqueológico de Siena.
Fiaschetta etrusco corinzia	M. Arqueológico de Siena.
Alabastron a fondo piatto	M. Arqueológico de Florencia.
2 Alabastra di faience conformati a cavalletta	M. Arqueológico de Florencia.
Balsamario con testa di guerriero	M. Arqueológico de Florencia.
Balsamario configurato a testa di cavallo	M. Arqueológico de Florencia.
Balsamario di forma fallica	M. Arqueológico de Florencia.
Balsamario configurato a gamba	M. Arqueológico de Florencia.
Balsamario configurato a scimmietta	M. Arqueológico de Florencia.
Balsamario configurato a cervo accovacciato	M. Arqueológico de Florencia.
Frammento di lastrone a scala	M. Arqueológico de Florencia.
Leone	M. Arqueológico de Florencia.
Cippo bifronte	M. Arqueológico de Florencia.
Leone funerario	M. Arqueológico de Florencia.
Cippo funerario a testa di guerriero	M. Arqueológico de Florencia.
Stele fiesolana sormontata da palmetta	M. Arqueológico de Florencia.
Stele fiesolana scena di banchetto	M. Arqueológico de Florencia.
Canopo a figura intera su trono	M. Arqueológico de Florencia.
Canopo	M. Arqueológico de Siena.
Anfora con decorazione a cilindretto	M. Arqueológico de Florencia.
Calice decorato a cilindretto	M. Arqueológico de Florencia.
Pithos d'impasto ceretano	M. Arqueológico de Florencia.
Braciere	M. Arqueológico de Florencia.
Anfora tirrenica	M. Arqueológico de Florencia.
Anfora attica a figure nere	M. Arqueológico de Florencia.
Kylix attica a figure nere	M. Arqueológico de Florencia.
Anfora del pittore di Micali	M. Arqueológico de Siena.
Hydria etrusca a figure nere	M. Arqueológico de Florencia.
Kyathos con ansa sormontata femminile	M. Arqueológico de Florencia.
Kyathos	M. Arqueológico de Florencia.

Objeto	Prestador
Gamba votiva	M. Arqueológico de Florencia.
Seno votivo	M. Arqueológico de Florencia.
Fallo votivo	M. Arqueológico de Florencia.
Utero votivo	M. Arqueológico de Florencia.
Organi interni votivi	M. Arqueológico de Florencia.
Intestino votivo	M. Arqueológico de Florencia.
Bambino in fasce votivo	M. Arqueológico de Florencia.
Cinghiale	M. Arqueológico de Florencia.
Bue	M. Arqueológico de Florencia.
Bovide votivo	M. Arqueológico de Florencia.
Cavallo votivo	M. Arqueológico de Florencia.
Testa votiva M. Arqueológico de Siena- chile	M. Arqueológico de Florencia.
Statuetta di togato	M. Arqueológico de Florencia.
Statuetta di togato	M. Arqueológico de Florencia.
Statuetta di togato	M. Arqueológico de Florencia.
Statuetta di togato	M. Arqueológico de Florencia.
Patera ombelicata	M. Arqueológico de Florencia.
Placchette con rappresentazione di occhi ..	M. Arqueológico de Florencia.
2 Pinze	M. Arqueológico de Florencia.
2 Coltelli miniaturistici	M. Arqueológico de Florencia.
2 Spighe schematiche	M. Arqueológico de Florencia.

16039 *ORDEN CUL/2584/2007, de 23 de agosto, por la que se otorga la garantía del Estado a cuarenta y nueve obras para su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza, en la exposición «Dürero y Cranach. Arte y humanismo en la Alemania del Renacimiento».*

Vista la solicitud del Museo Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo de esta Orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza como parte de la exposición «Dürero y Cranach. Arte y humanismo en la Alemania del Renacimiento», que tendrá lugar entre el 9 de octubre de 2007 y el 6 de enero de 2008.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 207.006.060 euros. A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*

1. La Garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. Las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo.*—Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 23 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO

N.º	País	Cedente	Obra	Clasificación
1	Alemania.	Kunsthalle.	DÜRER, Albrecht. El baño de las mujeres, 1493. Das Frauenbad, 1496.	Dibujo.
2	Alemania.	Hessisches Landesmuseum.	DÜRER, Albrecht. Hércules y los pájaros de Stinfalia, 1500. Herkules und die stymphalischen Vögel, 1500.	Dibujo.
3	Alemania.	Städelsches Kunstinstitut.	DÜRER, Albrecht. Mujer de Nuremberg y mujer vecina, 1495. Nürnbergerin und Venezianerin.	Dibujo.
4	Alemania.	Städelsches Kunstinstitut.	BALDUNG GRIEN, Hans. Dos brujas. Two Witches (Zwei Hexen), 1523.	Pintura.
5	Alemania.	Städelsches Kunstinstitut.	BALDUNG GRIEN. Lucrecia. Lucretia.	Pintura.
6	Alemania.	Hamburger Kunsthalle.	DURERO, Albrecht. El hombre de las ocho cabezas de largo. Zwei Proportionsstudien eines männlichen	Dibujo.